



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 670-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 65-2023-LRCR-RT de fecha 17 de noviembre del 2023, del Responsable Técnico de la AII, el Informe Técnico N° 65-2023-LDJSC-IS-AII39 de fecha 17 de noviembre del 2023, del Inspector de la AII, el INFORME N° 1724-2023/MDLO/GDU/SGIOP, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe N° 300-2023/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDLO, donde solicita la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDÓY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con número de convenio N° 37-0039-AII-51, y;

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2023-MDLO/GM** de fecha 11 de octubre del 2023, se designa al comité de recepción de la actividad de intervención inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDÓY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con número de convenio N° 37-0039-AII-51, conformado por el gerente de Gestión del Desarrollo Urbano Ing. José Israel Pillaca Huarancay, Subgerente de Contabilidad C.P.C. Maritza Elizabeth Macedo Huerta y el Inspector de Actividad Ing. Lucerito de Jesús Sánchez Carbajal;

3. Que, mediante Informe Técnico N° 065-2023-LRCR-RT de fecha 17 de noviembre de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata Denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDÓY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con número de convenio N° 37-0039-AII-51, comunicó al Inspector de la Actividad, el Informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada para su revisión y aprobación respectiva. Donde se adjunta el formato OE-11 Cuadro de Gastos por Rubros totalizados y el formato OE-13 Informe de Rendición de Cuentas;

4. Que, mediante Informe Técnico N° 065-2023-LDJSC-IS-AII39, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Inspector de la Actividad, comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

públicas de la MDLO que la actividad de Intervención Inmediata Denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDROY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con número de convenio N° 37-0039-AII-51, ha culminado, y se le está otorgando la conformidad al Informe de Rendición de Cuentas, detallando lo siguiente: (i) Presupuesto Transferido: S/ 99,625.00; (ii) Presupuesto ejecutado: S/ 78,317.47; (iii) Presupuesto no ejecutado: S/ 21,307.53;

5. Que, mediante Informe N° 1724-2023/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 17 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras públicas de la MDLO remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata Denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDROY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con número de convenio N° 37-0039-AII-51, para los fines pertinentes;

6. Que, mediante Informe N° 300-2023/MDLO/GDU de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata Denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDROY DESDE LA AV. NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑÓN EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con número de convenio N° 37-0039-AII-51, requerida por el Inspector al haber concluido con la ejecución de la mencionada actividad mediante el acto resolutivo correspondiente;

7. Que, en conformidad a la **Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE** que aprueba la “**GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERU”**”, en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Lurawi Perú, la presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de las AII para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

8. Que, el numeral 3.1.2 “**Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII**”, del citado dispositivo legal establece lo siguiente: “*Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII*”;

9. Que, asimismo el numeral 3.2.3 de la citada normativa dispone lo siguiente: “*Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso*”;

10. Que, por su parte el numeral 3.3.3. de la norma en mención señala lo siguiente: “*El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en*”;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas”;

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de la norma antes glosada, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, considera que se cumplen con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual de apruebe la rendición de cuentas de la citada actividad;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta Municipalidad (aprobado mediante Ordenanza N° 569/CDLO-2023), así como en coherencia con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 223-2023 de fecha 08.11.2023, de este corporativo edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la actividad de Intervención Inmediata Denominada “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDROY DESDE LA AV.NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑON EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**” con número de convenio N° 37-0039-AII-51, conforme al Formato OE-13, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la devolución del saldo no ejecutado de S/. 21,307.53 soles de la Actividad “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. PROCERES DE HUANDROY DESDE LA AV.NARANJAL HASTA LA AV. MARAÑON EN EL SECTOR 14, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**” con número de convenio N° 37-0039-AII-51, a favor del **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ” – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/. 99,625.00
MONTO EJECUTADO	S/. 78,317.47
SALDO NO EJECUTADO	S/. 21,307.53

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe), para su debida difusión.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Yuri Edison Santisteban Berrocal  
GERENTE MUNICIPAL